



Sello quinto, para los años de
1830, y 1831.



S. S. Prior y Conruler

Juan Carrillo a mí delos Señores Juan Jose Vopas, y
Lorenzo Furiaga en los Autos de Concurso de Acreedores
formados a los bienes de la Comp^a de Millit y Brindeau
y la demas deducido digo: que se ha citado a todos los
Acreedores en esta causa p^a sentencia, y por lo mismo
devo hacer presente a V. S. que el Credito de mis Repre-
sentados emana de su trabajo personal segun los
documentos q^e corren en los de la Materia Reconocidos juvi-
cialmente; asi es que son de primera deducion, y de toda
preferencia. S. S. al pronunciar la sentencia q^e tenga
a bien los considerara en el presente lugar q^e les
Corresponde p^a la naturaleza de su Credito, y la Circun-
stancia de hallarse en un Pais extrano, aislados de toda
proteccion despues q^e como jornaleros vinieron de Chile
sirviendo en los negocios del finado Millit y C^a todo esto
contribulle a hacer mas recomendable su derecho, pues
a mas de asistirles la mas rigurosa justicia p^a el origen de
su haver, concurre tambien la situacion miserable
a que estan reducidos. Por todo

Pido y Suplico se sirva considerar a mis Representados
en justicia S^e

A Vago de Juan J. Vopas, y Lo-
renzo Furiaga Juan Carrillo

TC
CAJ. 37
Doc. 6
Fol. 7

A. V. S.

DOS REALES.

Alonso de Ercilla y Zúñiga, Dip. de Ind. 1581

Real. 1581. 0881

Asesor

J. M. de Ercilla



Siendo